



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección 1 plaza de psicólogo/a incluida en la OPE de 2020. Configuración de la bolsa de trabajo temporal

Primero. Plaza convocada.

Visto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Aldaia se encuentra vacante -entre otras- una plaza de psicólogo/a adscrito/a al área de Servicios Sociales (con código de puesto en la RPT A.E.A.7).

Vista la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 de este Ayuntamiento de Aldaia, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2020 (publicada en el BOPV número 8 de 14 de enero de 2021 y DOGV número 9006 de 27 de enero de 2021), donde se incluyó, entre otras, una plaza de psicólogo/a (con código de puesto en la RPT A.E.A.7).

Segundo. Bases y convocatoria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2022, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas del e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 130 de 8 de julio de 2022, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9388 de 2 de julio de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2022/2077, de 22 de julio, sobre convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de psicólogo/a adscrita al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2020. Y visto que la referida convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 184, de 21 de agosto de 2022.

Tercero. Proceso de selección.

Ejecutado en su integridad el procedimiento de selección para la para la provisión definitiva de una plaza de psicólogo/a adscrita al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2020 (según la base novena).

Cuarto. Adjudicación de la plaza convocada.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se propone la adjudicación en favor de Lorena Alonso Llácer, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/429, de 18 de febrero, en virtud de la cual se efectúa nombramiento como funcionaria de carrera en favor de Lorena Alonso Llácer, para que con carácter definitivo ocupe la plaza de psicólogo/a adscrita al área de Servicios Sociales (código de puesto en RPT A.E.A.7), con efectos desde el día 24 de febrero de 2025, fecha ésta en que tendrá lugar la toma de posesión.

Quinto. Creación de bolsa de trabajo temporal de personal auxiliar administrativo.

Visto lo establecido en la base décimo tercera de la presente convocatoria, sobre creación bolsa de trabajo, donde se establece que *Se constituirá una bolsa de trabajo temporal de psicólogos/as del Ayuntamiento de Aldaia con las personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo (es decir, todos los ejercicios de la fase de oposición) y que no hayan sido adjudicatarias de la plaza incluida en la presente convocatoria, con la finalidad de nombrar personal funcionario interino o personal laboral temporal. La bolsa resultante de este procedimiento selectivo será de uso prioritario a la constituida en virtud de Resolución de Alcaldía número 2019/1433, de 16 de abril, sobre configuración de la bolsa de empleo de psicólogos/as del Ayuntamiento de Aldaia, a la*



que únicamente se podrá acudir en caso de que la bolsa resultante del presente proceso selectivo no cuente con personas aspirantes disponibles.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones de la comisión de valoración (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, se propone la configuración de bolsa de trabajo temporal de la presente convocatoria, con las siguientes personas aspirantes (distintas a la propuesta para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera), por haber alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas:

1. Sara Calzado Lucas (NIF 48****39L).

Sexto. Determinación del órgano competente para resolver.

Visto que, en virtud de lo establecido en la base décimo tercera de la presente convocatoria, la competencia para la configuración de la bolsa de trabajo temporal corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 18 de febrero de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Configurar una bolsa de trabajo temporal de psicólogos/as de este Ayuntamiento de Aldaia con las personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo (es decir, todos los ejercicios de la fase de oposición) y que no hayan sido adjudicatarias de la plaza incluida en la presente convocatoria, con la finalidad de nombrar personal funcionario interino o personal laboral temporal, que estará integrada por las siguientes personas aspirantes:

ORDEN DE PRELACIÓN	PERSONA ASPIRANTE
1	Sara Calzado Lucas (NIF 48****39L)

Segundo. La bolsa resultante de este procedimiento selectivo será de uso prioritario a la constituida en virtud de Resolución de Alcaldía número 2019/1433, de 16 de abril, sobre configuración de la bolsa de empleo de psicólogos/as del Ayuntamiento de Aldaia, a la que únicamente se podrá acudir en caso de que la bolsa resultante del presente proceso selectivo no cuente con personas aspirantes disponibles.

Tercero. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente